

ARTÍCULO 147. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COLEGIADO SECCIONAL DE ORGANIZACIÓN, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 87 DEL PRESENTE ESTATUTO EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES:

- I. COORDINAR Y VIGILAR LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN SINDICAL Y ADMINISTRATIVA, DEFINIDOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
- II. IMPULSAR Y PROMOVER UNA NUEVA CULTURA ORGANIZACIONAL ORIENTADA A EFICIENTAR Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN SINDICAL, EN LOS NIVELES SECCIONAL, REGIONAL, DELEGACIONAL, DE CENTROS DE TRABAJO Y REPRESENTACIÓN DE ESCUELA.
- III. CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL, PARA INSTRUMENTAR MECANISMOS Y DINÁMICAS DE ORGANIZACIÓN, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE MEJOREN LA ATENCIÓN Y EL SERVICIO A LOS AGREMIADOS.
- IV. APLICAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, PROCESOS, POLÍTICAS, PERFILES, PUESTOS Y FUNCIONES DEL SINDICATO.
- V. REPRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA GENERAL A LA SECCIÓN Y LLEVAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA ANTE LAS INSTANCIAS Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- VI. LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN UNA MEJOR ADECUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REGIONES, DELEGACIONES, REPRESENTACIONES DE CENTROS DE TRABAJO Y DE ESCUELA, RESPECTO A LAS NORMAS QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO, Y CONTRIBUYAN A MANTENER Y FORTALECER LA UNIDAD DE SUS INTEGRANTES.
- VII. MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO Y DIRECTORIO DE SUS COMITÉS REGIONALES, DELEGACIONALES, REPRESENTACIONES DE CENTROS DE TRABAJO Y DE ESCUELA, REMITIENDO COPIA DE ÉSTE AL COLEGIADO RESPECTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
- VIII. ACTUALIZAR EL REGISTRO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN CADA NIVEL DE LA SECCIÓN.
- IX. MANTENER UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN CON EL COLEGIADO RESPECTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y CON EL REPRESENTANTE DE ÉSTE, PARA TENER REGISTRADO Y ACTUALIZADO TODO CAMBIO QUE SE EFECTÚE EN LOS COMITÉS REGIONALES, DELEGACIONALES, REPRESENTACIONES DE CENTRO DE TRABAJO Y DE ESCUELA.
- X. LLEVAR EL REGISTRO DE LAS ASAMBLEAS REGIONALES, DELEGACIONALES, DE REPRESENTACIONES DE CENTRO DE TRABAJO Y DE ESCUELA QUE SE REALICEN EN LA SECCIÓN.
- XI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA SECRETARÍA GENERAL SECCIONAL.